

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, agosto 26 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

El demandado CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ LUNA a través de apoderado judicial, en el término presenta demanda de reconvención, a la que se dará trámite por reunir los requisitos de ley, permaneciendo en Secretaria el cuaderno contentivo de las excepciones propuestas, a las que se les dará el trámite respectivo en su debida oportunidad.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de reconvención presentada por CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ LUNA en contra de JESUS SOLANO, por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente auto a la parte reconvenida, por estados y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, para que la conteste a través de apoderado judicial conforme a las previsiones de los artículos 91 y 371 del C.G.P.

TERCERO: Reconocer personería para actuar como apoderado del demandante en reconvención al doctor ALFREDO GOMEZ en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Lebrija

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7c41e8b07042aee7de54b022a470b9fb2f1b11734e6545fa0aa17b7287b48f2

Documento generado en 27/08/2021 10:20:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>